



Tanto, y au^o de cuatro mrs. m^o. de la
 causa, se tiene subarrendado lo perteneciente
 al consumo de Aho. bascos, habiendo por una
 parte en virtud de propuesta hecha de la
 casa Tanto que despues p^o disposición de este
 Jy. to se le ha mandado verificar en aquella
 el derecho, lo que está practicando; pero
 habiendo tenido alg^o inconveniencias con el
 citado Estola, p^o que se pida al expor^o
 de la venta de los derechos de las Neg. me
 diante a que los da a precio muy equitati-
 vo; sup^o se le permitia verificar esta ma-
 nera en el sitio en q^o lo ocupaba anterior-
 mente, a las horas y con las formalidades
 establecidas; con lo demas que contiene. Y

En 27 de Set. de
 1829 se
 acordó al int.
 Juan P. Argueta

entendida la aut^o Just. a p^o este Jy. to
 acordada: fue el interesado que se le dio
 donde correspondia

Puente de
 Navioz.
 Solicitador del
 Decano.

Viose en oficio del Sr. Registrador Deca-
 no de este Ayuntamiento D. Nicolas Lambarte,
 Jha. ocho de Agosto del presente año

